

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 14** *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2013, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la declaración de la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, al funcionario con habilitación de carácter estatal, don Gonzalo Guerra-Librero Fernández.*

Visto que el Ayuntamiento de Garganta de los Montes, mediante escrito de 8 de mayo de 2003, ha comunicado que tras la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de 3 de abril de 2013, de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Concurso Unitario de 2012, de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, el funcionario don Gonzalo Guerra-Librero Fernández, adjudicatario del puesto de Secretaría-Intervención de dicho Ayuntamiento, no ha tomado posesión en el plazo legalmente establecido.

Visto que asimismo, el Ayuntamiento de Garganta de los Montes, en base a dicho incumplimiento, solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 punto cuatro del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, la declaración de la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular del funcionario don Gonzalo Guerra-Librero Fernández.

Visto que según consta en el Registro Integrado de funcionarios con habilitación de carácter estatal, don Gonzalo Guerra-Librero Fernández, se encuentra actualmente en expectativa de nombramiento y que de acuerdo con la normativa aplicable, el plazo para la toma de posesión en el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, que le fue adjudicado en el concurso unitario de 2012, finalizó el día 4 de mayo de 2013.

Visto que el artículo 24.4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, establece que los funcionarios que no tomen posesión de los puestos de trabajo obtenidos en el concurso en los plazos previstos en los artículos anteriores por causas imputables a ellos, serán declarados de oficio en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular a contar desde el último día del plazo de toma de posesión.

Visto el Informe-Propuesta del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de fecha 16 de mayo de 2013.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la Resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, Decreto 23/2012, de 27 de septiembre y Decreto 109/2012, de 4 de octubre.

#### HE RESUELTO

##### Primero

Declarar a don Gonzalo Guerra-Librero Fernández, funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, categoría única, con documento nacional de identidad número 5.360.241, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, al no haber tomado posesión dentro del plazo legalmente establecido en el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, que le fue adjudicado en la Resolución del concurso unitario de 2012.

La presente declaración de situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, se produce con efectos de 5 de mayo de 2013, fecha en la que finalizó el plazo de toma de posesión.

##### Segundo

A partir del 5 de mayo de 2013, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, tendrá la consideración de vacante a todos los efectos.

**Tercero**

Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificarla a los interesados.

**Cuarto**

Anotar esta situación administrativa en el Registro integrado de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

**Quinto**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas, o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 16 de mayo de 2013.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/17.698/13)

